

## ***Cablevisión no deberá llevar anuncios, por decreto presidencial***

Por decreto presidencial, publicado en el Diario Oficial, se establecen que los suscriptores de este servicio pagan una tarifa que al autorizarse que entra en vigor hoy, los concesionarios del sistema de televisión por cable no deberán insertar anuncios comerciales en sus transmisiones en virtud de que las tarifas vigentes que cubren los suscriptores del servicio permiten que éste sea económicamente autosuficiente.

El decreto reforma cinco artículos del Reglamento del Servicio de Televisión por Cable y se precisa que las transmisiones de la programación generada localmente o procedente de estaciones radiodifusoras de televisión nacionales, locales o remotas, deberán carecer de anuncios comerciales.

Se establece en el artículo 36 que la programación generada en el extranjero deberá distribuirse sin propaganda alguna.

Los considerados del decreto

establecen que los suscriptores de este servicio pagan una tarifa que al autorizarse tomó en cuenta las inversiones, costos, gastos de operación, utilidad para el concesionario y participación del Gobierno Federal.

Se precisa también que la televisión por cable ha alcanzado su estabilidad económica de tal forma que las fuentes de ingreso provenientes de la inserción de publicidad en las transmisiones son innecesarias.